



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud"

"HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD"

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº 001-2022 HHHO-SBS.



ABRIL 2022



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud"

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº 001-2022 DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON – SBS.

I. GENERALIDADES

- I.1. **Objetivo**, promover el desarrollo a través del ascenso a un nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera como servidores públicos profesionales y técnicos de la salud, para la cobertura de plazas vacantes, para asumir funciones de responsabilidad y a percibir mayor nivel remunerativo, mediante el Concurso Interno de Ascenso Nº 001-2022-HHHO y SBS, sujetas al alcance del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en concordancia con el segundo párrafo del literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 1.2. **Finalidad**, establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso Nº 001-2022-HHHO Y SBS.
- 1.3. **Alcance**, las presentes bases son de alcance para los servidores nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y se encuentran dentro de la política remunerativa del Decreto Legislativo Nº 1153, que reúnan los requisitos en el Concurso Interno de Ascenso Nº 001-2022-HHHO Y SBS.
- 1.4. **MARCO LEGAL**
- a) Constitución Política del Estado.
 - b) Decreto Ley Nº 31367 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
 - c) Ley 28175 Ley Marco del Empleado Público.
 - d) Decreto Supremo Nº 001-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - e) Ley Nº 26771, Ley que regula la prohibición del ejercicio de la facultad del nombramiento y contratación del personal en el sector público en caso de parentesco.
 - f) Ley Nº 27588, Ley que establece la prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud”

públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado en cualquier modalidad contractual.

- g) Ley N^o 27806 Ley de Transparencia y acceso de la información público.
- h) Ley N^o 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- i) Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensación y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- j) Decreto Legislativo N^o 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N^o 005-90-PCM.
- k) Ley N^o 23536 Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los Profesionales de la Salud.
- l) Decreto Supremo N^o 0019-83 PCM Reglamento de la Ley del Trabajo y Carrera de Profesionales de la Salud
- m) Ley N^o 26842 - Ley General de Salud
- n) Ley N^o 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- o) Ley N^o 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- p) Ley N^o 29913 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- q) Decreto Legislativo N^o 559
- r) Ley N^o 27878 - Ley del Trabajo del Cirujano Dentista.
- s) Ley N^o 27853 - Ley del Trabajo de la Obstetra.
- t) Ley N^o 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.

- u) Ley N^o 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N^o 004-2012-SA.
- v) Resolución Ministerial N^o 0408-93-SA/DM, que aprueba la Directiva Administrativa N^o 006-93-DEP/OGA/SA
- w) R. D. N^o 097-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP. de conformación de Comisión de concurso interno de ascenso



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud”

del Hospital de Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

- x) Resolución Directoral N° 354-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, que aprueba la Adecuación de cargos al campo asistencial.

II. PLAZAS VACANTES A CONCURSAR

ITEM	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV. AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	061019	ARIAS SPIN NOEMI AURA	OBSTETRA	OBS-III	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
2	062627	DIEGO LIZZETTI EDGARDO MAXWELL	TECNICO EN LABORATORIO I	STE	150805201 - C.S. HUALMAY
3	061868	**ESCUADERO WHU CHUNG JULIO RAUL (06132365)	MEDICO I	MC-4	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
4	062037	GAMARRA BAZALAR LUZ PILAR	OBSTETRA	OBS-II	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
5	062645	GRADOS OLIVERA MARIA DEL ROSARIO	TECNICO EN LABORATORIO I	STE	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
6	061288	LA CRUZ HURTADO ANDRES CARLOS	TECNICO/A ASISTENCIAL	STC	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
7	061108	LAZARO DIOSES JAIM E TEODOSIO	MEDICO I	MC-4	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
8	061090	MERCADO TEJADA JORGE ARTURO	CIRUJANO DENTISTA I	CD-IV	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
9	061328	MILLA PACHECO VICTOR	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
10	061330	MONGO DIAZ EVA LUZ	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
11	061350	ORDÓÑEZ SORIANO HILDA MARTHA	TECNICO EN NUTRICION II	STC	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
12	061045	QUIJANDRIA SALAZAR LUIS ALBERTO	CIRUJANO DENTISTA I	CD-III	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
13	061132	SANDOVAL COLQUICOCHA DE GONZALES NAYDU REMY	OBSTETRA	OBS-II	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
14	061407	SOTO CHICCHIS DE ROQUE JUANA LILA ELEUTERIA	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
15	061142	TORRES MORALES CELIA ELVA	ASISTENTA SOCIAL I	OPS-VI	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO
16	061425	VASQUEZ CALDERON LURDES NORMA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB	150801101 - HOSPITAL DE APOYO HUACHO

La Condición Laboral de las plazas actualmente convocadas están establecidas, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, artículo 3, numeral 3.2.

III. REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- 3.1. Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF)

PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD CON LA PROPIA LEY

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión (Anexo 01 y 02) la cual se publicará en la página Web del Hospital Huacho y Red de Salud Huaura Oyón.
- Estar en condición de nombrado bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, como profesional debidamente colegiado.
- Constancia de Habilitación vigente
- No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 2 años anteriores al proceso de evaluación.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud”

- Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en los dos últimos semestres del 2019.
- Tener como mínimo 05 años de servicios en el nivel (Médicos y otros profesionales de la salud) y 03 años de permanencia (técnicos), en el nivel actual.
- Acreditar la capacitación requerida, mínimo 03 créditos o 51 horas por año de permanencia en el nivel de carrera, actualizada en Legajo Personal.

PARA EL GRUPO DE TECNICO.

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión (Anexo 01 y 02) la cual se publicará en la página Web del Hospital Huacho y Red de Salud Huaura Oyón.
- Personal que desea ascender participará siempre que reúna el requisito mínimo de 02 años como nombrado y estar comprendido en la línea de carrera.
- Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicio es necesario para el Ascenso y al Nivel inmediato Superior del grupo de técnico es: dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años de servicios en cada uno de los restantes.
- No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación semestral y anual (excepcional) aprobatoria.
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, mínimo 03 créditos o 51 horas por año de permanencia en el nivel de carrera, actualizado en el legajo personal.

IV. DE LA COMISION DE CONCURSO.

- 4.1. La comisión de concurso tiene la autonomía para organizar y conducir el proceso de concurso de conformidad en la presente base administrativa y demás normativa vigente.
- 4.2. Cuenta con las siguientes atribuciones:
 - a) Conducir el proceso del concurso interno de ascenso.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud"

- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad sobre la materia.
- c) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocatorias.
- d) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes, habilitados que se han inscrito al respectivo concurso interno de ascenso, a verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- e) Elaborar y publicar el cuadro de orden de mérito del concurso.
- f) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- g) Resolver consultas y/o recursos administrativos de los postulantes sobre el proceso de concurso interno de ascenso y notificar sus decisiones a los interesados.

4.3. Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la comisión, los postulantes y/o personas que tuviesen relación de parentesco entre sí con los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. (Anexo N° 03)

V. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

5.1. El cronograma será como sigue:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud”

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

CONCOCATORIA N° 001-2022-HHHO-SBS.

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Actualización de Legajo.	del 27 abril al 02 mayo del 2022	Unidad de Personal
Aprobación de Bases.	03 de mayo del 2022	Comisión de Concurso
Convocatoria página web institucional www.hduhuacho.gob.pe y/o paneles de la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.	03 al 06 de mayo del 2022	Unidad de Personal
Presentación de solicitud de Inscripción en la Unidad de Personal (De 08:00 horas a 15:00 horas)	09 de mayo del 2022	Unidad de Personal
Evaluación Curricular (Legajos).	10 de mayo del 2022	Comisión de Concurso
Publicación Preliminar de Resultados de la Evaluación Curricular (Legajos) en la página de la Entidad (A partir de las 20:00 horas.)	10 de mayo del 2022	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos en la Unidad de Personal remitiendo documentos de sustento	11 de mayo del 2022	Comisión de Concurso
Absolución de reclamos. (A partir de las 20:00 horas.)	11 de mayo del 2022	Comisión de Concurso
Resultado de cuadro de mérito final. (A partir de las 16:00 horas.)	12 de mayo del 2022	Comisión de Concurso



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud"

VI. CONVOCATORIA, ETAPAS Y CRONOGRAMA

- 6.1. El concurso interno de ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades y utilizará como medio de difusión el Web Site Institucional, redes sociales y los paneles de la Unidad de Personal.
- 6.2. Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las bases administrativas para el concurso interno de ascenso en la página Web de la Entidad desde el día de la publicación.
- 6.3. Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en el Área de Escalafón y Legajo Selección y Movimiento de Personal de la Unidad de Personal para los fines del proceso de concurso de ascensos, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma del proceso.
- 6.4. La inscripción se efectuará en solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso, el mismo que deberá presentarse en la oficina de la unidad de personal.
- 6.5. Los postulantes deberán emitir los formatos establecido en las presente base debidamente foliado y firmado.
- 6.6. En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documento o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.
- 6.7. Son causales de descalificación automática:
 - No cumplir con los requisitos para postular
 - No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horario, entre otros), así como la documentación de sustento.
 - Ocultar información y/o presentar documentación falsa y/o distorsionada y/o con cualquier signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - Presentarse a más de una categoría.
 - La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas en el acta correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud"

VII. FASES DEL CONCURSO

7.1. TIEMPO DE SERVICIOS

- a) Se tomará en cuenta los años de servicios prestados al Estado.
- b) El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera y por cada nivel según grupo ocupacional.
- c) En consecuencia, solo ingresara a la evaluación para el ascenso, los profesionales de la salud y técnicos, que a la fecha de convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanecía a su actual nivel de carrera.

7.2. CURRICULUM VITAE

- a) Los Postulantes, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en el Área de Escalafón, Legajo, Selección y Movimiento de Personal de la Unidad acuerdo al cronograma.
- b) Los certificados o constancias de estudio u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones o investigaciones científicas o similares deberán encontrarse en el Legajo de personal y podrán acreditarse en copia simple.
- c) Las constancias de trabajo o prestación de servicio, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios deberán ser emitidas por autoridad competente y podrán acreditarse en copia simple dentro del legajo personal Área de Escalafón y Legajo Selección y Movimiento de Personal de la Unidad de Personal.
- d) Solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren dentro del legajo personal en el periodo de evaluación.

7.3. EVALUACION LABORAL POR DESEMPEÑO

- a) El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo.
- b) La Unidad de Personal proporcionará a la comisión, listados conteniendo la última evaluación de desempeño laboral de cada postulante.
- c) Se tomará en cuenta la evaluación satisfactoria II semestre el 2019 en adelante. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud"

sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño laboral.

VIII. DE LA EVALUACION

Los factores de evaluación para el ascenso son: Tiempo de servicio, Curriculum Vitae, Evaluación de Desempeño Laboral, Capacitación, Merito, y Producción Científica.

❖ FACTORES DE EVALUACIÓN DE TITULO, CERTIFICADO O DIPLOMA

Para Profesionales: Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:

Título Profesional Universitario : 50 puntos
Por Maestría o Diploma de Salud Pública : 55 puntos
Por Doctorado : 60 puntos

Para Técnicos: Se calificará un máximo de 50 puntos no acumulables:

Título Oficial : 50 puntos
Por Certificado o Diploma : 10 puntos

❖ Producción Científica - Tecnológica Art. 34 Y Art. 37

Para Profesionales: Se calificará máximo de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- Trabajos Publicados en revistas y publicaciones de certámenes científicos - Tecnológicos: 02 puntos por cada trabajo.
- Trabajos presentados a organismos y Dependencia del Ministerio de Salud: Máximo 05 puntos.

Para los técnicos la calificación máxima por este concepto será 5 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científicos - Tecnológico: 02 puntos por cada trabajo.
- Trabajos presentados a organismos y Dependencia del Ministerio de Salud: 01 punto por cada trabajo: Máximo 05 puntos.

❖ Distinciones o Méritos

Reconocimiento y Felicitaciones, solo dentro del nivel de evaluación.

Para Profesionales: los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación máxima de 10 puntos.

- Cada documento de mérito: 01 puntos hasta un máximo de 05 puntos.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud”

b) Por cada año de trabajo en periferie: 02 puntos

Para técnicos: los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación máxima de 20 puntos.

a) Cada documento de mérito: 02 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cada año de trabajo en periferia: 02 puntos

❖ CAPACITACION

Se considerará la capacitación requerida en el grupo ocupacional y comprendido dentro de los últimos 05 años. Las capacitaciones que no señalen hora ni créditos no se tomaran en consideración.

Para Profesionales, se computará un máximo de 20 puntos.

Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares acumulables hasta 40 horas : 04 puntos

Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor a 03 meses : 08 puntos

Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses : 12 puntos

Diplomados, cursos de especialización o similares mayores a 9 meses : 16 puntos

Para Técnicos, se computará un máximo de 15 puntos.

Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares acumulables hasta 40 horas : 04 puntos

Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor a 03 meses : 08 puntos

Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses : 12 puntos

Diplomados, cursos de especialización o similares mayores a 9 meses : 16 puntos

❖ EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación del segundo semestre del año 2019, son aptos para la evaluación de ascenso los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño.

La evaluación de desempeño tiene como puntaje máximo 100 puntos y mínimo (60) puntos, el mismo que será tomado del promedio de la segunda evaluación semestral del 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud"

Es responsabilidad del postulante que las fichas de evaluación de desempeño se encuentren en su legajo. En caso no se encuentre la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de "0".

❖ **TIEMPO DE SERVICIOS (acumulables)**

El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera y por cada nivel de la siguiente forma:

- a) Grupo Ocupacional Profesional: Puntaje máximo 30 puntos
- b) Grupo Ocupacional Técnico: Puntaje máximo 30 puntos.

La calificación máxima para este concepto será: de acuerdo a la siguiente distribución:

Trabajo al Estado: 01 punto por cada año de servicio en el nivel

Solo ingresa a la evaluación para el ascenso, los profesionales y técnicos que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

❖ **DOCENCIA (Art. 33)**

Su calificación se computará sobre un máximo de 05 puntos acumulables en la siguiente distribución:

- a) Profesor Principal: 03 puntos por años de servicios.
- b) Profesor Asociado: 02 puntos por años de servicios.
- c) Profesor Auxiliar o Jefe de Practica: 01 punto por años de servicios.

❖ **Documentos que acreditan bonificación adicional**

Si la/el postulante es licenciada/o de las Fuerzas Armadas y/o cuenta con certificado de discapacidad que acredita dicha condición, debe adjuntar los documentos sustentatorios en la etapa de inscripción de postulantes, considerando:

- a. **Licenciada/o de las Fuerzas Armadas:** Para la asignación de la bonificación adicional la/el postulante debe remitir copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, que acredite la condición de licenciada/o de las Fuerzas Armadas. Se otorgará la bonificación únicamente a aquellas/os postulantes que hubieran obtenido la condición de "licenciado de las Fuerzas Armadas", por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado, a partir de 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248. Se otorgará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que las/los postulantes hayan superado



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud”

todas las etapas precedentes (Inscripción, Evaluación de Capacidades, Evaluación Curricular) estipuladas en las bases.

- b. **Discapacidad:** Para la asignación de la bonificación adicional, la/el postulante debe remitir copia simple legible del Certificado de Discapacidad que acredite dicha condición. Se otorgará la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad sobre el puntaje total, a quienes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción, Evaluación de Capacidades, Evaluación Curricular) estipuladas en las bases.

En el caso que la/el postulante acredite ambas bonificaciones antes mencionadas, tiene derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje total.

IX. DEL RESULTADO

- 9.1. La nota final de cada puntaje, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.
- 9.2 Los resultados del concurso serán difundidos en la Página web de la Entidad y en el panel de la Unidad de Personal, publicándose a través de un cuadro donde se indicará el puntaje respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlos pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.
- 9.3 La comisión de concurso declarará como ganador de acuerdo al orden de méritos. En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de resultados se procederá del modo siguiente:
- a) Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - b) En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- 9.4 Terminada la Etapa de Reclamación, se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 9.5 Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso Interno, remitirá a la Dirección Ejecutiva del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud el Informe Final.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud"

- 9.6 En caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará NULA la Resolución que declare su ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.
- 9.7 El postulante tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.
- 9.8 Terminado el proceso de concurso, La Comisión remitirá a la Unidad de Personal la siguiente documentación:
- a. Acta de Instalación
 - b. Bases del Concurso
 - c. Cronograma de Actividades
 - d. Fichas de evaluación
 - e. Actas de Absolución de Reclamos
 - f. Acta Final del Concurso
 - g. Cuadro de Meritos

X. DE LA DECLARACION DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

10.1 Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
3. Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.

XI. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Comisión para el Proceso de Concurso de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud”

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten durante el proceso de selección será resuelta por la Comisión de Concurso a cargo del proceso de selección, según corresponda, las mismas que deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a la publicación de los mismos.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2022-HHHO Y SBS

Señor Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

Yo,.....
identificado (a) con DNI N°, con domicilio en.....
distrito de.....,provincia dey departamento de..... ocupando el
cargo denivel.....

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2022 HHHO Y SBS, en la Plaza existente de Nivel.....de la Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en ese sentido, adjunto copia de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, y 3 para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Huacho,de 20.....

Firma:



ANEXO Nº 02

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº 002-2022-HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS

FICHA RESUMEN

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar	día /mes /año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

DIRECCIÓN:

Avenida/Calle	Nº	Dpto.
---------------	----	-------

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO Nº : HABILITACION: SI NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) : SI NO Nº RESOLUCION SERUMS



II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es discapacitado:

SI

N° REGISTRO:

NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Título (1)	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título(2) (mes/año)
Doctorado					
Maestría					
Título					
Bachillerato					
Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)



ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
informática					
informática					
Idiomas					
Idiomas					

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA (OTROS):

Huacho, de 20

Firma



ANEXO Nº 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores:

Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2022- HHHO Y SBS

Presente.-

Yo,....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°:....., domiciliado (a) en....., en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que:

- NO** tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.
- SI** tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

Huacho,de 20.....

Firma: